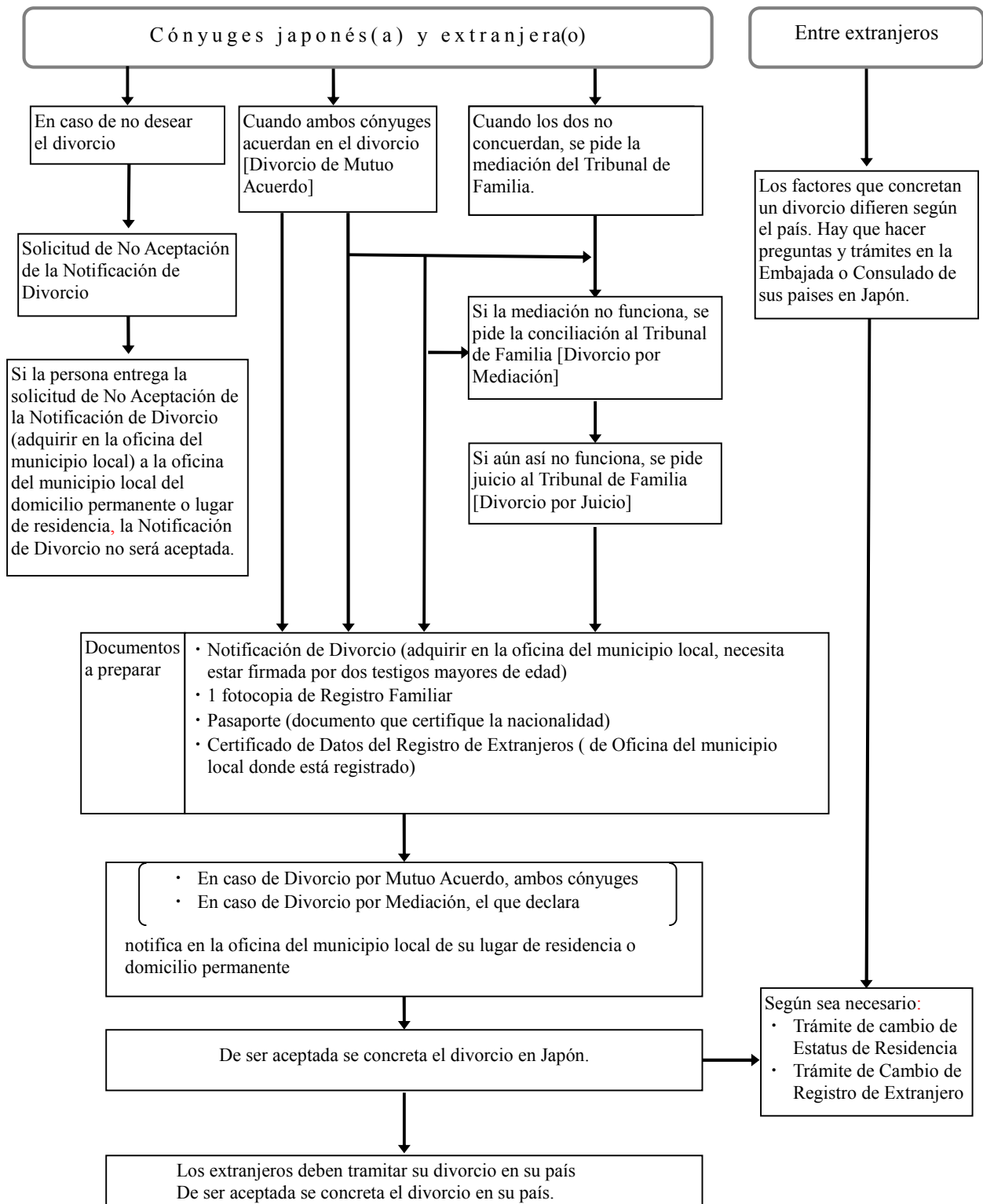


IV-4 Divorcio

En el caso de un matrimonio internacional, los trámites del divorcio pueden llegar a ser complicados por cuestiones legales. Aún cuando se concrete el divorcio en Japón, puede que en su país no le reconozcan la validez de ésta. En esta parte, se reducirá a la explicación general sobre los trámites según las leyes de Japón.



1. Cuando vaya a divorciarse

Cuando uno de los cónyuges es japonés que radica en Japón, y ambos cónyuges están de acuerdo en divorciarse, según la ley de Japón, se pueden divorciar. En Japón, bajo el consentimiento de ambos conyuges, al entregarse la notificación de divorcio a la oficina del municipio local y al aceptarse se concreta el Divorcio Consensual o de Mutuo Acuerdo (Kyogi Rikon); cuando se concreta por la intervención del tribunal de familia es “Divorcio por Mediación” (Chotei Rikon), “Divorcio por Arbitraje” (Shinpan Rikon) o “Divorcio por Juicio” (Saiban Rikon). Si tramita el divorcio sólo en Japón y no hace el trámite en su propio país, puede continuar casado en su país pudiendo ser causa de problemas, por lo que haga los trámites de divorcio también en su país para concretar el divorcio.

En caso de que ambos cónyuges sean de nacionalidad extranjera, las condiciones de divorcio y trámites varían según el país, por lo que pregunte en las Embajadas o Consulados de sus países. (Suplemento pág. 88 IX-5)

2. Cuando no quiera divorciarse

En caso de que el cónyuge japonés le exija el divorcio que usted no desea, el divorcio puede quedar concretado si la persona entrega la notificación de divorcio firmada aún sin su permiso. Para evitarlo, sería bueno entregar una solicitud de No Aceptación de la Notificación de Divorcio a la oficina del municipio local del lugar permanente del cónyuge japonés o bien del lugar de residencia. Hecha la solicitud, mientras usted no acuerde el “Divorcio de Mutuo Acuerdo” no podrá haber divorcio por mediación, o por juicio sólo por una parte. Sin embargo, este sistema no aplica cuando ambos cónyuges son de nacionalidad extranjera.

3. Estatus de Residencia después del Divorcio

En caso de que usted tenga el Estatus de Residencia como Cónyuge de Japonés, perderá este estatus cuando se divorcie. Por otra parte, si se casan entre extranjeros, y el Estatus de Residencia es de Estadía Familiar, también tendrá el mismo problema.

En cualquiera de los casos, si no cambia su Estatus de Residencia, es posible que no pueda continuar permaneciendo en Japón, así que pregunte en las ventanillas de consulta correspondientes, o en el Centro de Información General para Residentes Extranjeros de Osaka (Suplemento pág. 72 IX-2).

4. Cambios en el Registro de Extranjeros

Por el divorcio, en caso de cualquier cambio en el nombre, domicilio, etc, es necesario hacer la notificación en la ventanilla del Registro de Extranjeros (Suplemento pág. 63 IX- 1) de la oficina del municipio local.